



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca  
Despacho No.2

## ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

248

FECHA INICIACIÓN	12	06	2024	FECHA FINALIZACIÓN	12	06	2024
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO	HERNÁNDEZ	QUIÑONEZ
	NOMBRES	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO

Sala N° 316

Hora Iniciación: 11:00 PM Hora Finalización: 11:20 PM

## 1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	2	5	0	2	0	0	0	2	0	2	3	0	1	7	6	5
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo										

## 2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
31863796	45594	MARIA EUGENIA CORREA	F	M	SI	NO

## DECISIÓN

Se dio inicio a la audiencia de pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de que no comparece la disciplinable, comparece el quejoso, no comparece el ministerio público.

Se procedió a comunicarse con la disciplinable al abonado 3217009643 quien indico que se le Notificara a la disciplinable al correo [mariu.45594@hotmail.com](mailto:mariu.45594@hotmail.com).

Acto seguido, se verifican las comunicaciones y notificaciones, dejando constancia la entrega de las mismas. La Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con la diligencia, concediéndole tres (3) días a la abogada a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio.

**- SE ORDENA COMPULSAR COPIAS** contra la abogada **MARIA EUGENIA CORREA**, por no tener actualizado el registro nacional de abogados, esto es dirección de correo electrónico.

En consideración de lo manifestado en precedencia, el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. **DISPONE:**

**PRIMERO: FIJAR** diligencia de pruebas y calificación para el día **DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL 2024 A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM).**

**SEGUNDO: CONCEDER** término de tres (3) días a la disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a **DESIGNAR** terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

**TERCERO:** Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena levantar acta de la misma.

## 3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEFENSOR	<input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> O <input checked="" type="checkbox"/> X	NO APLICA	NO APLICA
MINISTERIO PÚBLICO	NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA

## 4. OBSERVACIONES

Notificar en estrados a los presentes.



VER. 1

**Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca  
Despacho No.2**

**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ  
Magistrado**

APQ  
Firma Electrónica: 1057

**Firmado Por:  
Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez  
Magistrado  
Comisión Nacional  
De Disciplina Judicial  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4221d6f45dad45f483bd8bd4326ac6f411143573365a320dcc488e5a087bce3**

Documento generado en 12/06/2024 11:32:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**